

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 06 de 2020. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, conjuntamente con el memorial que precede. . Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, Noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020)

PROCESO SUCESION INTESTADA
RADICACION 2007-00242-00
CAUSANTE RICARDO TAVERA VARELA
 Y MARTHA OLIVA CARDONA.
DEMANDANTE LUIS HERNANDO TAVERA CARDONA Y OTROS

Procede el despacho a resolver sobre la petición que eleva la apoderada de los herederos BLANCA ILSE TAVERA CARDONA, LUIS HERNANDO TAVERA CARDONA, DAIMER CABALLERO TAVERA, YINED TAVERA CARDONA y LUZ MARINA TAVERA CARDONA en el sentido que se omita la notificación por aviso para sus mandantes y que ordena el artículo 502 del C.G.P, comoquiera que ella es su representante; solicita además que se continúe con el trámite que al proceso corresponde habida cuenta que se ha surtido la notificación al heredero ABELARDO ANTONIO TAVERA CARDONA .

Se observa en el expediente que efectivamente a la profesional del derecho doctora LUZ MARINA FIERRO FIERRO le ha sido reconocida personería para actuar en representación de los herederos arriba mencionados excepto el señor ABELARDO ANTONIO TAVERA CARDONA, reconocidos todos dentro de la presente sucesión y que obviamente siendo ellos los solicitantes de la adición de inventarios y avalúos, quedan implícitamente notificados de su trámite por medio de su poderdante.

En cuanto al señor ABELARDO ANTONIO TAVERA CARDONA, también reconocido como heredero, se evidencia su notificación y traslado de la petición de adición de inventario y avalúos elevada por los demás herederos, traslado que se surtió por el término legal de tres días indicado en el artículo 502 del C.G.P y para lo cual en nombre propio y dentro de la oportunidad legal concedida recorrió el traslado allegando el escrito visto a folios 279 al 285.

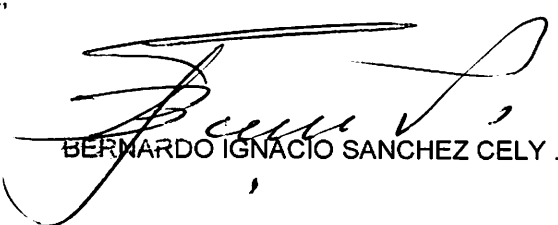
En las anteriores condiciones es viable acceder a lo peticionado por la profesional del derecho, razón por la cual se omitirá el trámite de notificación por aviso a sus poderdantes, del auto de fecha marzo de 2020 que dispone dar apertura al trámite de la solicitud de adición inventarios y avalúos en este juicio sucesorio.

Para continuar con el trámite del proceso y para equilibrio de las partes, por el término de tres días córrase traslado a los demás herederos por medio de su apoderada, del escrito que ha arrimado el señor ABELARDO ANTONIO TAVERA CARDONA para que hagan su pronunciamiento al respecto.

Surtido lo anterior vuelva el expediente a despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY .

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria